

## INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL III PLAN DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE ANDALUCÍA 2023-2027

### 1. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DEL INFORME.

#### 1.1. Denominación del proyecto del Plan.

III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía 2023-2027.

#### 1.2. Contexto legislativo.

La igualdad entre mujeres y hombres es un principio jurídico universal reconocido en diversos textos internacionales sobre derechos humanos, entre los que destaca la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en diciembre de 1979, y ratificada por España en 1983.

El principio de transversalidad de género definido en la Comunicación “*Integrar la igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres en el conjunto de las políticas y acciones comunitarias*”, aprobada por la Comisión Europea en 1996, se perfilaba como una actuación necesaria de los Estados Miembros orientada a integrar la perspectiva de género en todas las políticas y programas generales.

Desde la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam, el 1 de mayo de 1999, la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y de sus miembros. También hay que destacar que la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea establece en su artículo 23, la igualdad entre mujeres y hombres, así como las acciones positivas compatibles con la igualdad de trato.

En nuestro país, la Constitución Española proclama, en su artículo 14, la igualdad de toda la ciudadanía ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de sexo. Asimismo, el artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas. A estos preceptos constitucionales hay que unir la cláusula de apertura a las normas internacionales sobre derechos y libertades contenida en el artículo 10.2, así como las previsiones del artículo 96, integrando en el ordenamiento interno los tratados internacionales publicados oficialmente en España.

Por otra parte, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, implementa medidas transversales que inciden en todos los órdenes de la vida política, jurídica y social, a fin de erradicar las discriminaciones contra las mujeres, estableciendo como un instrumento básico los informes de impacto de género, cuya obligatoriedad se amplía desde las normas legales a los planes de especial relevancia económica y social.

De conformidad con el artículo 114 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como con el artículo 6.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, todas las Consejerías y centros directivos de la Junta de Andalucía tienen la obligación de acompañar al



	FRANCISCO JOSE MORA COBO	23/10/2023	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	BndJAJH7MBEH45DJPLU7LV5696RAPU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			



procedimiento de elaboración de los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes, un Informe de Evaluación del Impacto de Género en el que se valore el impacto que pueden causar las mismas respecto a la igualdad de género tras su aprobación.

En este contexto normativo y conforme al artículo 3 del Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género, esta Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud emite el presente informe al objeto de evaluar los resultados y efectos que el Proyecto del Plan pueda tener sobre mujeres y hombres, niñas y niños.

### **1.3. Centro directivo emisor.**

La Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

### **1.4. Objeto del informe.**

El objeto de este informe es evaluar el impacto de género del III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía 2023-2027 previamente a su aprobación.

### **1.5. Órgano a quien se remite.**

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

## **2. IDENTIFICACIÓN DE LA PERTINENCIA DE GÉNERO DE LA NORMA.**

Se trata de un proyecto que afecta directa e indirectamente a personas físicas, ya que la población destinataria de dicho Plan son los niños, niñas y adolescentes (NNA) de Andalucía. La promoción de unas condiciones de vida óptimas en las personas menores de edad, cuyas necesidades han de ser prioridad para todos los ámbitos de la sociedad, se convierte en el objeto principal del III Plan. Todos estos ámbitos deben unir fuerzas hacia una mejor calidad de vida de este colectivo y, en particular, hacia la erradicación de la pobreza infantil y adolescente, la violencia de todas las formas posibles, la promoción de la igualdad, la educación, la salud y la participación.

Este nuevo Plan aspira a garantizar los derechos de NNA de manera que sean sujetos activos de su propio desarrollo, el apoyo y la protección de la familia, de la sociedad y de las instituciones en igualdad de oportunidades y la equidad en el acceso a la salud, la educación, los servicios sociales, la participación y el ocio, independientemente del sexo, origen cultural, diversidad funcional, lugar donde resida o cualquier otra circunstancia personal o social.

El Plan es susceptible de incidir de forma directa en NNA y puede hacerlo también en la modificación de roles y estereotipos de género. Es por ello por lo que se entiende que el proyecto objeto del presente informe de evaluación del impacto de género es: **PERTINENTE**.

## **3. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DE LA NORMA.**

### **3.1.- Situación y posición de los y las menores en el contexto social de partida.**

	FRANCISCO JOSE MORA COBO	23/10/2023	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	BndJAJH7MBEH45DJPLU7LV5696RAPU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



De acuerdo a las evidencias, la situación y posición de mujeres y hombres en el contexto social de partida todavía es desigual. A pesar de los avances, la división sexual del trabajo, la dicotomía entre espacio público y espacio privado, la segregación del mercado laboral, el reparto no igualitario de las tareas productivas y reproductivas, son características de nuestras estructuras sociales que tienen una traducción en desigualdades entre mujeres y hombres. Todo ésto afecta directa e indirectamente a NNA desde edades muy tempranas y no sólo desde el ámbito familiar.

Los roles y estereotipos que se siguen manteniendo en nuestra sociedad se proyectan en las personas menores de edad a través de su familia, profesorado, grupo de iguales, medios de comunicación, etc. A las niñas se les relaciona más con lo emocional, el cuidado, la protección, la debilidad... mientras que a los niños con lo racional, la independencia, lo profesional, la fortaleza... Estos conceptos, junto a la visión existente en la actualidad y causante de desigualdades hacia el sexo femenino, deben tenerse presentes en el momento del estudio, la intervención, el seguimiento y la evaluación de la realidad de los y las menores desde una perspectiva de género.

Como se ha mencionado anteriormente, los NNA no sólo pueden padecer desigualdad por razón de género directamente, sino que también sufren las consecuencias de esa falta de equidad familiar y del entorno más cercano. De ahí la importancia de tener un visión amplia y completa de la historia de vida tanto de las personas menores de edad como de las que les rodean.

Entre los valores del III Plan se promueven la equidad y la igualdad de oportunidades, integrando la perspectiva de género mediante políticas inclusivas que posibiliten que la totalidad de los NNA se desarrollen en condiciones de igualdad, requiriendo de especial atención las situaciones de vulnerabilidad.

Es primordial sustentar la perspectiva de género en las siete prioridades definidas por este Plan para dar respuesta a las necesidades, problemas y retos detectados en su diagnóstico. La lucha contra la pobreza y la exclusión social, las necesidades en el sistema educativo, la atención a la salud infantil y adolescente, las políticas públicas dirigidas a la infancia y la adolescencia, la protección integral frente a la violencia, el derecho a la participación, así como el sistema de atención y protección a las personas menores de edad, deben tratarse transversalmente desde la igualdad, observando el impacto que tienen en éstas de manera desagregada por sexo.

La infancia y la adolescencia constituyen un activo social fundamental en la construcción de una sociedad justa e igualitaria, por lo que este Plan supone una oportunidad ilusionante para seguir avanzando, con corresponsabilidad, de manera conjunta y transversal y con la determinación de unas políticas públicas que mejoren el bienestar y la calidad de vida de NNA de Andalucía.

### **3.2.- La personas menores de edad en Andalucía.**

Es conveniente hacer mención a determinados datos extraídos del diagnóstico del Plan, los cuales pueden proporcionar un visión general de cual es la situación de NNA en Andalucía desde diferentes ámbitos.

En 2022 se encontraban empadronadas en Andalucía 1.545.851 personas menores de 18 años. Estos niños, niñas y adolescentes representan un 18,2% del total de población andaluza de todas las edades y un 19,2% del total de personas de 0 a 17 años en España. Son chicos el 51,4% y chicas el 48,6%. El 27,7% tienen menos de 6 años, el 34,2% tiene de 6 a 11 años, un 19,3% tiene de 12 a 14 años y el 18,9% tiene entre 15 y 17 años de edad.

	FRANCISCO JOSE MORA COBO	23/10/2023	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	BndJAJH7MBEH45DJPLU7LV5696RAPU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			



De las ocho provincias andaluzas, Sevilla y Málaga cuentan con el número más alto de personas menores de edad. Concretamente en Sevilla residen 370.862 menores de la comunidad, y en Málaga 309.630. En el lado opuesto se encuentran Huelva con 94.524 y Jaén con 103.357, según información disponible en el Observatorio de la Infancia y Adolescencia de Andalucía a partir de la Estadística del Padrón continuo.

Es de referir que la población infantil y adolescente con nacionalidad extranjera empadronada en Andalucía en 2022 fue de 114.034 chicos y chicas menores de 18 años, lo que supone un crecimiento del 2,1% respecto a 2021. En Andalucía vive el 12,5% del total de personas extranjeras menores de edad en España.

Se debe hacer referencia a que Andalucía sigue estando entre las comunidades autónomas con mayores cifras de pobreza y mortalidad infantil en España. Según la Encuesta de Condiciones de Vida de 2022, el 36,5% de las personas menores de 18 años se encuentran en riesgo de pobreza o exclusión social, es decir, 564.236 NNA en 2022. Si se emplea el umbral de pobreza relativa de España, el riesgo de pobreza o exclusión social alcanza al 43,3% de la población andaluza menor de edad.

Centrándonos en la salud infantil y adolescente, es destacable que las tasas de sobrepeso y obesidad se sitúan por encima de la media española y las mayores cifras se registran precisamente en hijos e hijas de familias con nivel socioeconómico más bajo. Por otro lado, el número de personas menores de 16 años con un grado de discapacidad igual o superior al 33% crece año a año y la cifra de menores de 18 años con dependencia reconocida presenta un aumento en los últimos años en Andalucía.

Haciendo alusión al ámbito educativo, se observa una tendencia al aumento del alumnado con necesidades específicas de Apoyo Educativo en la comunidad autónoma, siendo la tasa andaluza superior a la española. Aunque es positiva la reducción del abandono educativo temprano en los últimos años, sigue siendo una de las comunidades autónomas con mayor tasa de abandono escolar y con menor porcentaje de chicos y chicas con la Educación Secundaria Obligatoria finalizada. En cuanto al acoso escolar, las cifras andaluzas parecen similares a la media española si se trata de acoso frecuente y algo mayores si se trata de ocasional.

Cambiando de ámbito, es de enfatizar que en 2022 se incrementaron notablemente, en un 28,9%, las notificaciones de maltrato infantil intrafamiliar en Andalucía, siendo más frecuentes las notificaciones valoradas como maltrato grave (79,4%) y las que hacen referencia a situaciones de negligencia (35,1%) y maltrato emocional (32,5%), teniendo en cuenta el tipo de maltrato.

Por último, indicar que ésta es una de las comunidades autónomas con mayor número de municipios reconocidos como Ciudades Amigas de la Infancia y cuenta con más de un centenar de órganos de participación para NNA.

### **3.3.- Diferencias detectada entre niños y niñas.**

Una vez tratada la información general que se dispone de la situación de los y las menores en Andalucía, se concretarán indicadores específicos comparativos entre ambos sexos. Se identifican los siguientes datos en referencia al periodo 2021-2022:

En el ámbito de la salud, se detecta una gran divergencia en porcentajes de las niñas (30%) atendidas en Atención Temprana y los niños (70%). Estos datos pueden estar relacionados con el número de niñas

	FRANCISCO JOSE MORA COBO	23/10/2023	PÁGINA 4/7
VERIFICACIÓN	BndJAJH7MBEH45DJPLU7LV5696RAPU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			



(32,2%) y niños (67,8%) valorados con un grado de discapacidad igual o superior al 33% y con las menores (32,4%) y los menores (67,6%) con dependencia reconocida. Por otro lado, se hace mención a que en los chicos es más frecuente el sobrepeso y en las chicas la obesidad, así como a que en las menores son más frecuentes los trastornos funcionales, de ansiedad y del ánimo y en los menores los trastornos del desarrollo, del comienzo habitual en la infancia y adolescencia y los relacionados con el consumo de sustancias psico-trópicas. En línea con este último trastorno es de destacar la gran diferencia entre chicos (78,6%) que reciben tratamiento por adicciones y chicas (21,4%). Por último, en cuanto a las adicciones comportamentales, las chicas tienden potencialmente más a las redes sociales y los chicos a los videojuegos online.

Centrándonos en el ámbito educativo, son de mencionar como datos relevantes, en primer lugar, la detección de necesidades específicas más en chicos (66,1%) que en chicas (33,9%), en segundo lugar la mayor participación de los niños (80%) en el acoso escolar, siendo sólo un 20% la de las niñas y, por último y de forma genérica, el mayor nivel formativo y tasa de idoneidad de las chicas frente a los chicos. Igualmente, las tasas de escolarización de las chicas se muestran por encima de la de los chicos, siendo esta diferencia más evidente entre los 18 y 21 años, cuando las tasas se distinguen en más de siete puntos porcentuales.

En relación a la pobreza y la exclusión social, el diagnóstico determina que las niñas tienen mayor riesgo que los niños. Lo mismo ocurre si hacemos cita a la violencia sexual, en el que el 85,4% de las víctimas de estas agresiones son chicas. También acentuar el incremento del número de adolescentes enjuiciados/as por delitos de violencia de género, el gran protagonismo de los chicos en la práctica de delitos de odio frente al insustancial porcentaje de las chicas y la gran victimización de éstas en relación a la trata de seres humanos.

Desde el ámbito del Sistema de Protección de Menores (SPM) se pueden extraer múltiples datos bastante significativos con respecto a la desagregación por sexo.

En 2022 las personas menores de edad protegidas por el SPM fueron 3.237 niños (57%) y 2.450 niñas (43%) y se tutelaron en ese mismo año a 2.833 niños (56,5%) y 2.183 niñas (43,5%) en situación de desamparo.

La diferencia más notable, en cuanto al sexo, se encuentra entre la población de menores migrantes atendidos sin referentes familiares, la cual es mayoritariamente masculina, siendo de 2.018 niños y 287 niñas. Esto es resultado de la gran carga cultural en los roles y estereotipos de los países de origen, en los que los hombres, desde edades muy tempranas, tienden a salir de su hogar en busca de la manutención de toda su familia, mientras que las mujeres apoyan el hogar y el cuidado de los ascendientes y descendientes, en ocasiones compaginándolo con trabajos locales.

Las medidas, intervenciones y programas llevados a cabo en el SPM van en la misma línea que los datos proporcionados en párrafos anteriores. En 2022 el número de chicos atendidos en centros de protección fue 3.481 frente a 1.505 chicas. Los programas dirigidos a personas jóvenes extuteladas han atendido a 2.240 chicos y 687 chicas, los programas de mayoría de edad de alta intensidad a 793 chicos y 154 chicas, los de media intensidad a 1.447 hombres y 533 mujeres y los itinerarios de inserción sociolaboral a 1.816 hombres y 616 mujeres.

También se debe hacer mención a que los y las profesionales del ámbito de la infancia y adolescencia, sobre todo de servicios sociales, un 85% son mujeres. Al hilo de lo anterior, la formación en esta materia cuenta con mayor número de personas destinatarias mujeres (3.035) que hombres (907).

	FRANCISCO JOSE MORA COBO	23/10/2023	PÁGINA 5/7
VERIFICACIÓN	BndJAJH7MBEH45DJPLU7LV5696RAPU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			



De toda la información extraída, desagregada por sexo, podemos concluir que el género de las personas, y en este caso las menores de edad, puede ser determinante en la mayoría de los ámbitos tratados y que los roles y estereotipos marcan, en gran medida, las conductas, formas de vida, pensamientos y vivencias de éstas, por lo que la perspectiva de género en las políticas públicas, y más específicamente en los instrumentos de intervención, debe ser obligatoria para alcanzar sus objetivos desde la calidad.

### **3.4.- Grado de respuesta del proyecto normativo a las desigualdades detectadas.**

El desarrollo de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía exige dar respuesta a la necesaria transversalidad de género, como uno de los principios rectores presente en las políticas de servicios sociales, considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género.

Dicha transversalidad de género ha estado presente en toda la elaboración y desarrollo del III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía, como uno de los valores más importantes.

En relación a la perspectiva de género, procede mencionar que 7 de los 60 programas del Plan desarrollan acciones positivas de igualdad de género: “Investigación y sistema de información sobre infancia y adolescencia en Andalucía”, “Servicio de mediación intercultural para la atención a las mujeres inmigrantes temporeras procedentes de la migración circular de Marruecos para las campañas de frutos rojos de la provincia de Huelva”, “Intervención socioeducativa con menores de etnia gitana”, “Coeducandalucia”, “Atención integral a NNA víctimas de violencia sexual bajo el paradigma del modelo Barnahus”, “Elaboración e implementación de un protocolo de actuación ante la violencia en los centros de protección de menores, con especial atención a las situaciones de abuso sexual, explotación sexual y trata de personas menores de edad sujetas a medidas de protección” y “Programa de mayoría de edad (P+18) dirigido a jóvenes procedentes del Sistema de Protección de Menores de Andalucía”

Con la implantación del enfoque transversal de la infancia y adolescencia que impregne todas las políticas públicas, el Plan se encuentra integrado en los distintos Planes y Estrategias, tanto de ámbito internacional, nacional como autonómicos, entre los que destacan los siguientes: Estrategia de la Unión Europea sobre los Derechos de la Infancia 2021-2024; Plan de Acción Estatal para la implementación de la Garantía Infantil Europea 2022-2030; Estrategia de Erradicación de la Violencia sobre la infancia y adolescencia 2023-2030; Estrategia Estatal de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia 2023-2030; Estrategia Nacional para la Igualdad, Inclusión y Participación del Pueblo Gitano 2021-2030; Agenda España Digital 2026; Plan de Acción contra la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes del sistema de protección a la infancia; Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia 2021-2026; Estrategia de Salud Mental del Sistema Nacional de Salud 2022-2026; Estrategia de Salud de la Infancia y Adolescencia en Andalucía 2021-2025; Plan Estratégico de Salud Mental y Adicciones de Andalucía; Estrategia de Promoción de una Vida Saludable en Andalucía 2023-2030; Plan Estratégico de Innovación Educativa 2021-2027; I Plan Estratégico de Servicios Sociales de Andalucía 2022-2026; Estrategia Ética de los Servicios Sociales de Andalucía 2021-2024; Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía 2022-2026; Estrategia Andaluza para la Inmigración 2021-2025; I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023; Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028; Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030; Pacto Social y Económico por el Impulso de Andalucía, aprobado en marzo de 2023.

	FRANCISCO JOSE MORA COBO	23/10/2023	PÁGINA 6/7
VERIFICACIÓN	BndJAJH7MBEH45DJPLU7LV5696RAPU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			



Se ha mantenido en el conjunto del texto una redacción con lenguaje de género igualitario e inclusivo, de acuerdo con la Orden 24 de noviembre de 1992, conjunta de la Consejería de Gobernación y de la Consejería de Asuntos Sociales, sobre eliminación del lenguaje sexista en los textos y documentos administrativos (BOJA núm. 126 de 5/06/1992), de la Instrucción de 16 de marzo de 2005, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras para evitar un uso sexista del lenguaje en las disposiciones de carácter general de la Junta de Andalucía y de los artículos 4 y 9 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. Todo ello en aras a que el lenguaje utilizado facilite la visibilización tanto de las mujeres como de los hombres en todos los aspectos tratados, lo que facilitará a su vez la comprensión de las situaciones concretas de unas y otros que puedan ser motivo de desigualdades y la posterior actuación a favor de la igualdad entre mujeres y hombres.

Asimismo, se ha tenido en cuenta la perspectiva de género, en este sentido, en los indicadores de evaluación y seguimiento del Plan. Estos indicadores contemplan la variable sexo, desagregando tales datos con carácter general y con la idea de avanzar en la incorporación de este enfoque en los programas y medidas aprobadas.

### **3.5.- Valoración del impacto.**

Se concluye que este III Plan recoge el principio de igualdad de género, desarrollando las medidas compensatorias necesarias para reducir y eliminar las desigualdades existentes.

No obstante, con objeto de garantizar un impacto realmente positivo tras la aprobación del III Plan, la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud tendrá en cuenta las observaciones y recomendaciones que la Unidad de Igualdad de Género pueda realizar, a fin de integrar las mismas en su redacción definitiva.

Por todo lo anterior, se prevé que lo establecido en el Proyecto del Plan contribuye al logro del buen trato y la igualdad entre mujeres y hombres, por lo que se valora que tiene un impacto de género positivo.

En Sevilla, en el día de la fecha de la firma

DIRECTOR GENERAL DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

	FRANCISCO JOSE MORA COBO	23/10/2023	PÁGINA 7/7
VERIFICACIÓN	BndJAJH7MBEH45DJPLU7LV5696RAPU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			